

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 6 de Marzo de 2014

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

APRUEBA TRAMITACIÓN, VÍA WEB, DE “SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMISO DE INGRESO TEMPORAL DE VEHÍCULOS”

(Resolución)

Núm. 136 exenta.- Valparaíso, 7 de enero de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 4°, 5° y 19 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 2, del 17 de agosto de 2012, que imparte directrices sobre la simplificación, digitalización y eliminación de trámites públicos.

Considerando: Que, en el contexto de la iniciativa Chile Sin Papeleo, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que busca simplificar y digitalizar progresivamente los trámites públicos, el Servicio de Aduanas ha realizado diversas mantenciones y mejoras al sistema Título Ingreso Temporal de Vehículos, en lo que se refiere a la “Solicitud de Prórroga de Permiso de Ingreso Temporal de Vehículos vía WEB”.

Teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7° y 8° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Apruébase de forma opcional, la tramitación vía web de “Solicitud de Prórroga de Permiso de Ingreso Temporal de Vehículos”

II. Apruébanse las siguientes instrucciones de llenado.

1. El Usuario Externo o Solicitante, que accede a la página www.aduana.cl, a través del cual deberá ingresar los siguientes datos:

1.1 Identificación del solicitante

Nombre: ingresar el nombre del Solicitante.
Apellidos: Ingresar los apellidos del Solicitante.
Dirección: Ingresar la dirección del Solicitante.
Teléfono: Ingresar teléfono con código de país, área y ciudad.
País: Seleccionar la nacionalidad del Solicitante.
Email: Ingresar el mail del Solicitante.
Email alternativo: Ingresar un correo electrónico válido alternativo.
Tipo de Documento del Solicitante: Seleccionar el documento de identidad RUT, Pasaporte, DNI, otro.
Número del Documento: Ingresar el número de DNI, o documento según corresponda la nacionalidad, sin puntos, sin espacios ni guiones.

1.2 Identificación del TITV

Número del TITV: Registrar el número entregado en frontera al momento del ingreso al país y registrado en la parte superior del documento.
Patente Vehículo: Ingresar seguido, letras y números.
País Placa Vehículo: Seleccionar la nacionalidad que corresponda.
Tipo Documento Conductor: Ingresar documento de identificación RUT, Pasaporte, DNI, CUIT, otro.
Nacionalidad Conductor: Seleccionar nacionalidad del conductor.
Número Documento Conductor: Ingresar el número de documento del conductor sin puntos ni guiones.
Paso Fronterizo de Salida: Seleccionar el paso fronterizo por donde saldrá del país.
Días de Prórroga: Indicar los días de prórroga.
Motivo de la Prórroga: Indicar los motivos por los cuales solicita la prórroga.
Adjuntos: Adjuntar los documentos que justifiquen la solicitud dependiendo de su naturaleza.

a) Vehículos en mal estado (Fallas mecánicas)

- Título de ingreso Temporal de Vehículo.
- Fotos del vehículo.
- Certificado del mecánico firmado.

b) Vehículo robado

- Título de ingreso Temporal de Vehículo.
- Constancia en Carabineros.
- Documento que acredite que está en un procedimiento ante fiscalía, tribunal, etc.

c) Causal de enfermedad

- Título de Ingreso Temporal de Vehículo.
- Certificado del doctor, y/o documento hospitalario.

- Si el propietario o persona autorizada se encuentra enferma debe adjuntar autorización.

d) Por cometido funcional de Diplomáticos

- Resolución de cometido emitido por el organismo competente, Ministerio, Embajada.

III. Solicitud de antecedentes adicionales

En forma adicional, se podrá requerir antecedentes adicionales. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

IV. Resolución de las solicitudes

Una vez que la solicitud sea cursada al interior del Servicio de Aduanas, la respuesta al usuario se entregará a través del correo electrónico en formato PDF.

V. Entrada en vigencia

La puesta en marcha de la “Solicitud de Prórroga de Permiso de Ingreso Temporal de Vehículos” quedará disponible para el público a partir del 7 de enero de 2014.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del servicio.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.